



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00777 00**

En aras de dar continuidad al trámite, se requiere a la parte actora para que surta la notificación del ejecutado, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en caso de tratarse una dirección física, conforme a los lineamientos de que trata el art 291 del C.G.P.

Se le concede el termino de quince (15) días, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826a113603ffa107c127579da2d9ed685878528e911616cd442a0ac9be8e6ece**

Documento generado en 20/03/2024 08:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>